



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MICRO RED PEATONAL DEL
CENTRO HISTÓRICO DE CUENCA**

2016





PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES





II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO

III. CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA





ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Forma de Presentar la oferta 3.3 Plazo de ejecución 3.4 Alcance del precio de la oferta 3.5 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante





**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público elaborados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, y aprobados con fecha 20 de abril del 2016, por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito el 29 de mayo de 2015 se convoca en los términos establecidos en los pliegos y a través de la página web www.cuenca.gob.ec, a personas jurídicas, nacionales y extranjeras, y/o asociaciones o consorcios de éstas, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para la elaboración de los “Estudios del proyecto Micro red peatonal del Centro Histórico de Cuenca”, el mismo que se entiende por el Corredor Benigno Malo y Luis Cordero en los tramos comprendidos entre la Av. 12 de Abril hasta la calle Presidente Córdova y desde la calle Gran Colombia hasta la calle Rafal María Arízaga.

El Presupuesto Establecido es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$246.758,08) sin IVA, con cargos a los fondos del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.

El objeto del proceso es la elaboración de los “Estudios del proyecto Micro red peatonal del Centro Histórico de Cuenca”, que deberá ejecutarse en un plazo de 180 días calendario, a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

La Consultora adjudicada podrá presentar su cronograma de actividades en un plazo menor a los 180 días, el cual deberá estar justificado y deberá ser real, que permita ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de cinco (5) días; La Dirección Municipal de Tránsito absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones que considere necesario, de ser el caso, en un término de cinco (5) días siguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones, conforme el cronograma establecido para el proceso. Las mismas que se realizarán a través del correo institucional direcciondetransito@cuenca.gob.ec, y las cuales serán publicadas posteriormente en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- 3.- Los participantes entregarán de manera física las ofertas, en sobre cerrado y con las debidas seguridades, en la Secretaría de la Dirección Municipal de Tránsito, ubicada en la calle Borrero y Simón Bolívar, altos del Banco del Austro, junto a la Alcaldía de Cuenca, hasta las 17H00 del día 06 de junio de 2016; se formalizará la entrega de la oferta mediante una constancia de recepción en donde se determinará la fecha y hora de su recepción. Los





participantes nacionales, al momento de la presentación de la oferta, deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

La apertura de las ofertas se realizará una hora después de la hora prevista para la recepción en un acto público, el cual se efectuará en la Dirección Municipal de Tránsito del GAD Municipal del Cantón Cuenca, suscribiendo un acta de apertura de ofertas.

El proceso de consultoría se llevará a cabo bajo el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	22-04-2016	12h00
Fecha límite de preguntas	27-04-2016	12h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	02-05-2016	12h00
Fecha límite entrega de ofertas técnica	06-06-2016	17h00
Fecha apertura oferta técnica	06-06-2016	18h00
Fecha inicio evaluación	06-06-2016	18h01
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	16-06-2016	12h00
Fecha estimada de adjudicación	20-06-2016	17h00

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	10-06-2016	18H00
Fecha límite para convalidación errores	14-06-2016	18H00

4.- La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación; el monto ofertado no podrá ser superior al designado por la Dirección Municipal de Tránsito.

5.- Este procedimiento y consecuentemente el contrato no contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, relacionado con la partida presupuestaria Nro. 7.3.33.3.06.05.01 dentro de "Estudios y Diseños de proyectos", conforme consta en la certificación presupuestaria Oficio No. DF-0334-2016 de fecha 12 de febrero de 2016 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

El GAD Municipal del Cantón Cuenca, realizará los pagos contra factura de la siguiente manera:

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 10% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades;

El 90% restante, se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El 30% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.





- El 40% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento el mismo que se especifica en el Reglamento de adjudicación de consultorías y se deberá tomar en cuenta el fondo de garantía que se establece la cláusula décima primera del proyecto de contrato.

8.- El presente Concurso Público Internacional de Consultoría se ceñirá a las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y la CAF; el Reglamento de Adjudicación de Consultorías, los Pliegos de contratación, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, la normativa dictada por el SERCOP.

9.- El GAD Municipal del Cantón Cuenca se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación en cualquier momento, situación que no generará pago, reconocimiento o indemnización alguna a favor de los participantes.

Cuenca, 22 de abril de 2016.

Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA





SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes
2. Objetivos (¿Para qué?)
3. Alcance (¿Hasta dónde?)
4. Metodología de trabajo (¿Cómo?)
5. Información que dispone la Entidad (Diagnósticos, estadística, etc.)
6. Productos o servicios esperados (¿Qué y cómo?)
7. Plazo de ejecución: parciales y/o total (¿Cuándo?)
8. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos (¿Con quién o con qué?)
9. Forma y condiciones de pago

1.- ANTECEDENTES

El Parque Calderón ha constituido una célula básica de la trama urbana de la ciudad desde la fundación española y actualmente conserva su jerarquización de centralidad sociopolítica, es decir es el principal espacio urbano de Cuenca, que además de ser el corazón del Centro Histórico, constituye una parte vital del entorno en el cual se ha evidenciado la vida política, comercial y religiosa.

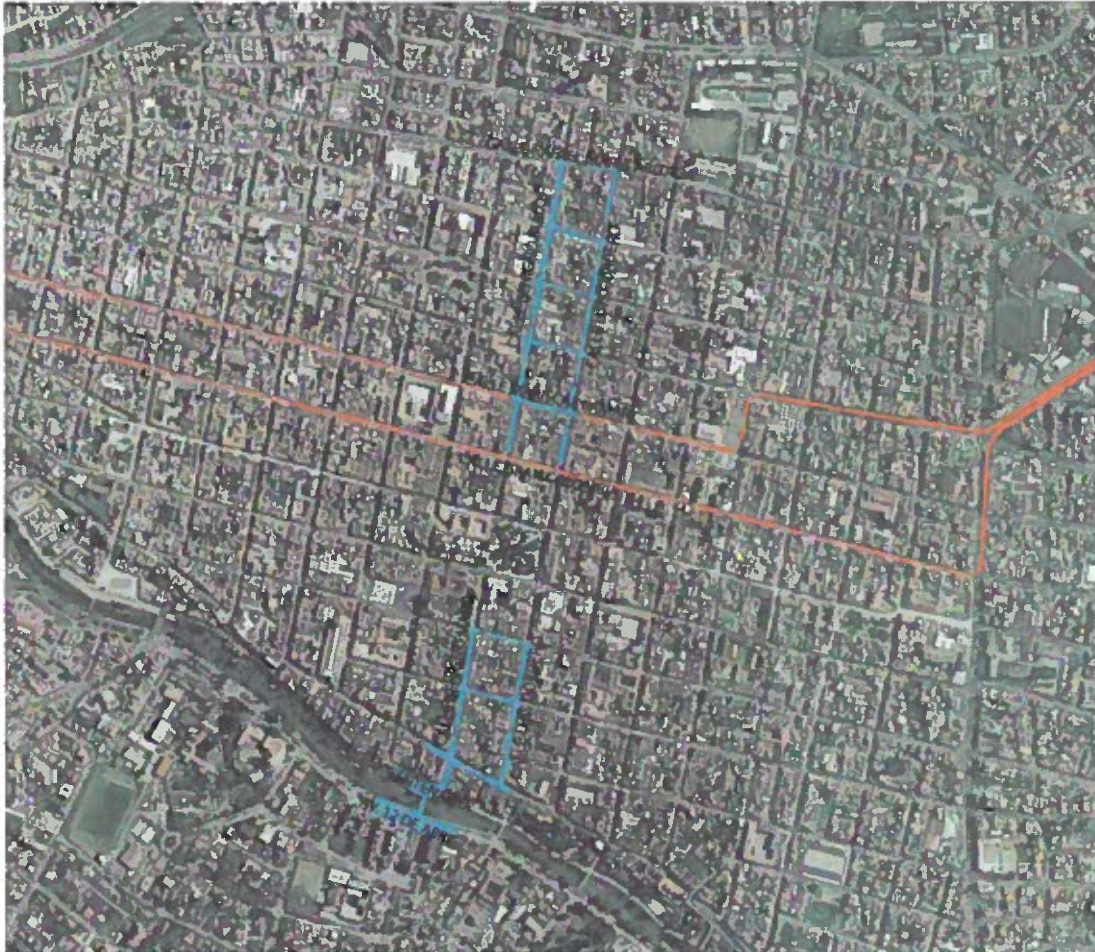
Por su importancia dentro del contexto local, es necesario reorganizar el espacio para mejorar la movilidad, considerando la accesibilidad y seguridad de los usuarios, que a diario transitan en este espacio y sus alrededores. Dentro del Centro Histórico de la ciudad se da un desarrollo económico y cultural importante por lo que se debe dotar de las facilidades para que la red sea segura, accesible e inclusiva, para que de esta manera se beneficie al mayor número de personas, pues actualmente el espacio se ha destinado mayoritariamente a la circulación vehicular. Tomando en consideración lo antes mencionado, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, ha planteado la propuesta de creación de una micro red en donde el viario cercano al parque y las conexiones con la zona del Centenario y la calle Rafael María Arizaga, creando un corredor peatonal, serán los espacios intervenidos, tomando en cuenta que es necesario mejorar las condiciones de circulación, accesibilidad de personas con capacidades diferentes y mejorar los lugares de permanencia y descanso, al tiempo que se proporcione una mejor calidad urbana del espacio y el entorno circundante.

1.1.- LOCALIZACIÓN

La ciudad de Cuenca, particularmente en su zona histórica y central, conserva su trazado en cuadras perpendiculares o en damero desde la época de su fundación. Su Centro Histórico está constituido por varias edificaciones significativas entre ellas la Catedral de la Inmaculada Concepción que se encuentra frente al Parque Calderón; el mismo que llega a ser un hito en la trama urbana de la ciudad, por lo que el proyecto se basa en la intervención de las vías cercanas como son: Luis Cordero y Benigno Malo entre Mariscal Sucre y Av. 12 de



Abril incluida las calles paralelas Calle Larga, Juan Jaramillo y Presidente Córdova y las vías Luis Cordero y Benigno Malo entre Rafael María Arizaga y Mariscal Lamar incluidas las calles paralelas Pío Bravo, Vega Muñoz y Sangurima, como se observa en la imagen.



Fuente: Técnicos Dirección Municipal de Tránsito

1.2.- JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de continuar con el objetivo de generar un cambio de modelo de movilidad urbana que impulsa el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca se procede a la elaboración de los estudios que se requieren para el Proyecto de micro red peatonal del Centro Histórico, con lo cual se busca fortalecer la imagen patrimonial del entorno inmediato.

De esta manera se fomenta la creación de condiciones apropiadas para el acceso universal de los ciudadanos (peatones, ciclistas y personas con discapacidad), y se potencie el sector como un lugar de encuentro. Entendiendo que el Centro Histórico es el principal atractor de viajes éste se convierte en la pieza fundamental para esta transformación. La identidad del Centro Histórico encarnada en el ciudadano de Cuenca, permite con gran facilidad diseñar e



implementar el área de residencia y estancia que manteniendo su atractivo para propios y extraños, basado en el comercio, el turismo y la cultura, evidencia la incorporación de criterios apoyados en la accesibilidad peatonal y en bicicleta así como la intermodalidad que es posible y favorable ante la actual situación de deterioro que presenta esta zona de la ciudad.

Para descargar las presiones negativas del transporte motorizado en el Centro Histórico, es necesario trabajar simultáneamente en los distintos niveles de planificación y ejecución, considerando además la temporalidad de proyectos de envergadura como el tranvía, por lo que conjuntamente facilitarán la consecución de un modelo de ciudad sostenible y humana.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo General

Desarrollar a nivel de proyecto la **"MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO, Corredor Benigno Malo y Luis Cordero en los tramos comprendidos entre la Av. 12 de Abril hasta la calle Presidente Córdova y desde la calle Gran Colombia hasta la calle Rafal María Arzaga"**, mejorando las condiciones de disfrute y accesibilidad de los ciudadanos.

2.2.- Objetivos Específicos

- Generar un diagnóstico en el que se analice los espacios urbanos y edificaciones importantes que formen parte de la micro red peatonal, de tal manera que se ordene y organice los flujos peatonales en los orígenes y destinos, tomando en cuenta transporte público, vehículo privado y bicicletas.
- Determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, indicando la metodología seleccionada.
- Establecer el diseño vial en cada cuadra y en las intersecciones, tomando en cuenta la integración del eje tranviario y basado en la jerarquía vial planteada en el Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cantón Cuenca.
- Definir o proponer la señalización necesaria para la seguridad vial y el disfrute de las vías que forman parte de la micro red peatonal, tomando en cuenta la norma RT INEN 004 vigente.
- Generar una propuesta de movilidad en la que incluya el análisis de transporte público, vehículo privado, bicicletas y peatones, tomando en consideración los criterios del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cantón Cuenca.
- Realizar la propuesta urbano arquitectónica y diseño paisajístico en la zona específica del estudio, incluida la circulación vertical (ascensor) en el Centenario; tomando en cuenta los parámetros del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cantón Cuenca.
- Plantear en la propuesta los criterios de accesibilidad y diseño universal a lo largo de la micro red peatonal.





3.- ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

En el presente proyecto se pretende disponer de un estudio de la micro red peatonal del Centro Histórico en el que se tomarán en cuenta los criterios de jerarquización vial y corredores peatonales propuestos en el Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cantón Cuenca, para lo cual es importante conocer la topografía vial en la que se va a proyectar.

Luego se debe realizar la ficha ambiental que incluya un plan de manejo, en el que se tomará en cuenta el manual de procedimientos y normas vigentes, así como un Estudio Ambiental y Social Estratégico (EASE) que permita revisar interacciones con el Plan de Ordenamiento Territorial y otros proyectos e intervenciones en la ciudad como Barrios para Mejor Vivir, planes de desarrollo sectoriales, planes de manejo de áreas de protección especial (riberas de ríos, u otros de índole patrimonial o natural) y las estimaciones primarias y/o aproximación de reducción de emisiones y una línea base de reducción de GEI (gases efecto invernadero) para las intervenciones.

Se deberá presentar la propuesta urbana arquitectónica y paisajística de intervención en la micro red la cual incluya diseño vial y de plazas si existieren y, secciones explicativas con detalles constructivos, que podrán ser solicitados por el administrador.

Es necesario a su vez realizar los estudios complementarios de suelos, diseño de pavimentos, estudio eléctrico, estudio hidráulico y sanitario y estudio de impacto a la circulación de tráfico a lo largo del proyecto, considerando las características actuales del terreno y tomando en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del área patrimonial de la ciudad.

4.- METODOLOGIA DE TRABAJO

El proyecto de **"MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO, Corredor Benigno Malo y Luis Cordero en los tramos comprendidos entre la Av. 12 de Abril hasta la calle Presidente Córdova y desde la calle Gran Colombia hasta la calle Rafal María Arizaga"**, pretende disponer de un estudio en el que se deben contemplar las siguientes actividades:

- Establecer un proceso de investigación en la que la diagnosis se realice mediante inspecciones de campo en el área de influencia directa e indirecta en referencia al proyecto, el cual servirá de base para la caracterización de los componentes físico, biótico, ambiental, socioeconómico, cultural y patrimonial.
- Realizar los estudios de la micro red peatonal correspondientes a:
 - Estudio de uso de suelo, bienes y servicios en los ejes conectores.
 - Estudio de impacto a la circulación de tránsito, en el que se tome en cuenta la definición y propuesta de señalización horizontal y vertical necesaria en cada uno de los ejes conectores tomando en cuenta la normativa vigente, en coordinación con la Dirección Municipal de Tránsito.
 - Estudio eléctrico.
 - Estudio hidráulico y sanitario.





- Estudio ambiental en el que incluya medidas ambientales, plan de manejo ambiental, programa de monitoreo y elaboración del cronograma valorado de implementación.
 - Estudio de suelos y pavimentos tomando en cuenta la jerarquización establecida dentro del Plan de Movilidad y Espacios Públicos.
 - Estudio topográfico.
 - Ubicación de edificaciones patrimoniales de importancia, establecidas por la Dirección de Áreas Históricas, para ser potenciadas en la intervención.
- Realizar la propuesta de la micro red peatonal en la que se incluya lo siguiente:
- Diseño urbano arquitectónico.
 - Diseño paisajístico.
 - Diseño vial y de pavimentos.
 - Realizar las especificaciones técnicas de la intervención con el detalle presupuestario incluyendo precios unitarios.
- Socialización de la propuesta en coordinación con el administrador del contrato y CAF.

5. INFORMACIÓN QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORA

El GAD Municipal de Cuenca pone a disposición de la consultora:

- El Diagnóstico del proyecto de actuaciones estratégicas de espacio público/centro urbano de Cuenca.
- La definición de nodos intermodales.
- El establecimiento de corredores potenciales peatonales, transporte público y bicicletas.
- Propuesta de jerarquización vial de la movilidad local determinado en el documento base del Plan de Movilidad y Espacio Público.
- Informe de la calidad del aire de la Ciudad de Cuenca durante el año 2014 (EMOV).
- Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cantón Cuenca 2015.
- Propuesta de intervención Parque Calderón. (Fundación El Barranco).

Adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación para intercambiar experiencias y contenidos referentes al proyecto.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ESTUDIO DE IMPACTO A LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO

- Emplazamiento incluidos accesos y salidas vehiculares y peatonales.
- Análisis de accesibilidad y movilidad.
 - Características de las vías delimitadas en el área de estudio: señalización vertical y horizontal existente, sección transversal de la vía, capa de rodadura, direccionalidad, veredas.
 - Ubicación y altura de letreros de información sobre el espacio público y vías.





- Ubicación de semáforos.
- Esquema de circulación y accesibilidad peatonal y vehicular.
- Ubicación de zonas de estacionamiento permitido y/o restringido
- Análisis de circulación de tráfico
 - Geometría de la salida desde el equipamiento hacia la vía: radios de giro, análisis de visibilidad e incorporación a la vía.
 - Análisis de conflictos vehículo-vehículo, vehículo-peatón.
 - Análisis del tráfico observado, realizado mediante un conteo en un día entre semana (coordinar con el administrador del contrato) de 06:00 a 20:00.
- Análisis de transporte público
 - Ubicación geo referenciada de las parada/s más próxima/s y la propuesta de la ubicación óptima de las mismas.
- Análisis de tránsito
 - Capacidad y niveles de servicio actuales de las vías y/o intersecciones afectadas por el proyecto y propuesta de actuación tomando en cuenta los diferentes modos de transporte (transporte público, vehículo privado, bicicleta, peatón).

Los planos de dicho estudio deben incluir:

- Uso de suelos. (.shp)
- Ubicación de accesos y salidas vehiculares. (.dwg)
- Señalización vertical y horizontal. (.dwg) (.shp)
- SemafORIZACIÓN. (.dwg) (.shp)
- Ubicación de estacionamientos permitidos. (.dwg) (.shp)
- Radios de giro. (.dwg)
- Esquema de conflictos vehículo-vehículo y vehículo-peatón. (.xls incluido gráficos explicativos)
- Esquema de aforos de tráfico (.xls incluido gráficos explicativos)
- Ubicación de paradas de transporte público. (.dwg) (.shp)
- Informe del informe (.doc)

También es necesario realizar una modelación de tráfico en programa coordinado con la Dirección Municipal de Tránsito.

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

- Levantamiento planimétrico y taquimétrico en escala 1:1000, 1:5000, 1:10000, o las que sean necesarias, con detalles y simbología, con curvas de nivel cada metro cuando el terreno es plano y cada medio metro cuando es en pendiente.
- Secciones en escala 1:1000, 1:5000, 1:10000, o las que sean necesarias, con detalles y simbología.
- Informe del estudio que incluya cálculos y libretas de campo que contengan hitos y edificaciones patrimoniales georeferenciados para su replanteo.

Los planos que se deben presentar deben incluir:

- Líneas de fábrica. (.dwg)





- Emplazamiento de parterres, isletas, rotondas (dimensiones) (.dwg)
- Sección de veredas. (.dwg)
- Ubicación de postes de energía eléctrica. (.dwg) (.shp)
- Ubicación de las redes de servicio de agua y alcantarillado, indicar su estado operativo, cota de tapa, cota de fondo, profundidad. (.dwg) (.shp)
- Ubicación de árboles. (.dwg) (.shp)
- Ubicación de accesos a equipamientos urbanos mayores (secciones, gradientes) (.dwg) (.shp)
- Estudio topográfico (.doc)

Además si se considera pertinente por parte del administrador se deberá realizar el levantamiento de otros elementos existentes que no conste dentro de los ítems anteriores.

ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS

TRABAJO DE CAMPO

Para los estudios de suelos se deberá considerar la normativa ecuatoriana vigente, si esta no contempla estos aspectos considerar las normativas AASHTO y ASTM.

El Estudio de Mecánica de Suelos deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Excavación de una calicata a cielo abierto en cada tramo de calle.
- Toma de muestras del estrato que tendrá incidencia en el diseño de la estructura de la vía.
- Determinación del perfil estratigráfico del suelo en el sitio de la calicata.

TRABAJO EN OFICINA

Informe de mecánica de suelo que contenga el criterio de cálculo, criterio de diseño, antecedentes geológicos, información histórica, antecedentes geomorfológicos del área en la que se ubica el proyecto, información respecto a accidentes geográficos y a eventos naturales que eventualmente se hayan producido y que pudieran afectar la calidad del suelo. Amplificaciones por efectos topográficos.

Análisis de riesgo: Incluir un análisis de riesgo para la zona de emplazamiento, incluyendo como mínimo un estudio de amenaza sísmica e idealmente riesgo de deslizamiento, inundación y otros riesgos naturales pertinentes al emplazamiento.

- Determinación del potencial de licuación del terreno.
- Análisis químico del suelo, el porcentaje de sulfatos, cloruros, sales y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, recomendando el tipo de cemento a utilizar o cualquier otro tratamiento especial según sea el caso.
- Drenaje de aguas lluvias: Recomendaciones sobre sistemas de evacuación de aguas lluvias del terreno.





- Entregar parámetros de infiltración de suelos.

Recomendaciones y especificaciones técnicas de: excavaciones, tratamiento de sellos de fundación, rellenos compactados, drenaje, mejoramiento de suelos. El informe incluirá fotografías digitales de los pozos y muestras de suelo extraídas en el terreno.

- a) Permeabilidad de las capas.
- b) Napa freática: En caso de existir, se deberá dar recomendaciones sobre su tratamiento, definir el sistema de agotamiento y anexar un croquis explicativo, para la ejecución detallada del sistema.

Diseño de Pavimento:

- Estudio de suelos de la Subrasante:

De la calidad de esta capa depende, en gran medida el espesor que debe tener el pavimento. Se utilizará como parámetros de evaluación de esta capa, el CBR¹, el mismo que es variable a lo largo de cada una de las vías y cuya determinación se lo realizará mediante ensayos estandarizados de laboratorio, en muestras obtenidas de calicatas a cielo abierto realizadas a distancias anteriormente indicadas. Las calicatas permiten, en primer lugar, realizar una clasificación visual – manual de los estratos que componen el suelo de fundación, así como la determinación del nivel freático en caso de existir.

- Ensayos de laboratorio a realizar:

Con las muestras obtenidas, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

Contenido de agua	ASTM ² D-2216
Granulometría	ASTM D-422
Límite líquido	ASTM D-423
Límite plástico	ASTM D-424
Compactación	ASTM T 180-D

Método de diseño:

Para el dimensionamiento de espesores de las diferentes capas que componen la estructura del pavimento, se utilizará el método AASHTO³, para pavimento rígido y flexible, método que es aplicable para vías con tráfico superior a 0.05x10 ejes equivalentes de 8.2 toneladas, el modelo matemático utilizado para el dimensionamiento se fundamenta en la información obtenida empíricamente por la AASHTO ROAD TEST. La estructura del pavimento deberá considerar la jerarquización vial propuesta en el Plan de Movilidad y Espacios Públicos.

¹ CBR: California Bearing Ratio: Es un ensayo que mide la resistencia al esfuerzo cortante del suelo y para poder evaluar la calidad del terreno para subrasante, sub base y base de pavimentos.

² ASTM: American Society for Testing Materials: Es uno de los contribuyentes técnicos del ISO (Organización Internacional de Normalización), y mantiene un sólido liderazgo en la definición de los materiales y métodos de prueba en casi todas las industrias.

³ AASHTO: American Association of State Highway and Transportation Officials: Es un órgano que establece normas, publica especificaciones y hace pruebas de protocolos y guías usadas en el diseño y construcción de autopistas en los Estados Unidos y también hace referencia al transporte por aire, ferrocarril, agua y transporte público.





La Consultora deberá entregar un documento que contenga toda la información técnica precisa y detallada de los diseños geométricos (planta y perfil) y estructurales de las vías objeto del presente estudio. De igual manera la consultora deberá entregar diseños tipo de muros de contención, en los que constarán la geometría y dimensiones del muro, disposición y especificación de la armadura en caso de requerirse los mismos, especificación de materiales de relleno y la capacidad portante del suelo concebidos o empleados en los diseños.

Documentos a ser entregados:

- Estudio de suelos y pavimentos (.doc)

ESTUDIO HIDRÁULICO Y SANITARIO

- Descripción de la infraestructura existente en la zona
 - Infraestructura de agua potable
 - Infraestructura para riego
 - Infraestructura de alcantarillado
 - Situación ante incendios
- Diagramas esquemáticos del sistema.
- Condiciones especiales y únicas
- La red de desagües sanitarios y pluviales.
 - Trazado de las redes del sistema (CAD)
 - Longitudes de tramo y accesorios resultantes
- Diseño hidráulico y sanitario.
- Cuantificación de elementos sanitarios necesarios para la construcción del proyecto.
- Anexos: Nomogramas, tablas, referencias, bibliografía.

REDES PARA COMBATE DE INCENDIOS

- Análisis y cuantificación de necesidades.
- Tipos de incendios.
- Número de incendios simultáneos registrados en la zona de intervención.
- Elección y justificación del tipo de sistema a diseñar
- Diagramas esquemáticos del sistema
- Cálculo de los volúmenes de reserva de agua
- Cálculo del caudal para combate de incendio
- Presiones de servicio
- Diámetros y conexiones de servicio
- Condiciones especiales y únicas
- La red de combate contra incendios
 - Trazado de las redes del sistema (CAD)
 - Longitudes de tramo y accesorios resultantes
 - Pérdidas de carga: Normal y Localizada
- La presurización del sistema
 - Descripción del sistema de presión





- El sistema hidroneumático
- Memoria de cálculo
- Modelado del sistema
- Corridas de cálculo. Iteraciones, correcciones y optimización hidráulica.
- Resultados finales

La documentación completa deberá ser aprobada por las entidades competentes (ETAPA, BOMBEROS) que permita ejecutar, administrar, mantener y operar cada uno de los sistemas que integran el proyecto

El plano anexo debe incluir:

- Diseño de alcantarillado y agua potable. (.dwg)
- Diseño contra incendios. (.dwg)
- Estudio hidráulico y sanitario. (.doc)

ESTUDIO ELÉCTRICO

- Levantamiento del sistema eléctrico y de iluminación existente.
- Valoración de la infraestructura eléctrica existente para su presentación en fase de ejecución ante la EERCS⁴, considerando:
 - Características de la infraestructura
 - Sistema de iluminación peatonal y vial.
 - Manual de operaciones y mantenimiento.

La Consultora deberá realizar el análisis de dimensionamiento, ubicación y diseño del sistema, de manera independiente, considerando:

- Diseño eléctrico, lumínico, cableado estructurado completamente integrados.
- Dimensionamiento del sistema de medición, en coordinación con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur.
- Dimensionamiento del sistema de mejoramiento para el factor de potencia.
- Dimensionamiento de los tableros de distribución para iluminación, con tableros secundarios para el control y automatización de la iluminación en zonas requeridas.
- Ubicación y tipo de luminarias a utilizar como iluminación de acera y vías.
- De igual manera preverá la infraestructura necesaria para la implementación de los sistemas semafóricos, según coordinación con las entidades competentes.
- Metodología propuesta para la construcción y descripción de técnicas especiales que requieran los sistemas.
- Fichas técnicas de los equipos y materiales propuestos, especialmente de aquellos que deban ser importados.

La documentación completa deberá ser aprobada por la entidad competente (EMPRESA ELÉCTRICA) que permita ejecutar, administrar, mantener y operar cada uno de los sistemas que integran el proyecto, además se incluirá en el diseño los criterios de accesibilidad

⁴ EERCS: Empresa Eléctrica Regional Centrosur.





universal.

El plano anexo debe incluir:

- Diseño eléctrico (.dwg)
- Estudio eléctrico (.doc)

DISEÑO URBANO ARQUITECTÓNICO PAISAJÍSTICO

- Datos generales del proyecto, orientación y dimensionamiento.
- Emplazamiento y ubicación con respecto al entorno y trama vial.
- Plantas arquitectónicas a escala 1:500 - 1:1000, que incluya el diseño de áreas verdes y mobiliario urbano que formen parte del circuito peatonal del área de influencia establecida, en la que se deberá tener en cuenta un diseño ornamental y paisajístico acorde a las particularidades de la ciudad, con el fin de generar una sola unidad visual. Las plantas se presentan debidamente dimensionadas, adjuntando cotas, niveles, leyendas explicativas y demás información gráfica importante.
- Detalle gráfico de materiales a emplearse (texturas y leyendas) en pisos, paredes y otros elementos relevantes del diseño.
- Se debe colocar la señalética establecida, de acuerdo a la funcionalidad del espacio.
- Se debe realizar y entregar mínimo dos render por cada cuadra de intervención y un video de aproximadamente 3 minutos que muestre la propuesta del tramo más representativo de la microred peatonal.
- Se deberá presentar la propuesta de diseño paisajístico de posibles remanentes existentes a lo largo de la micro red peatonal.

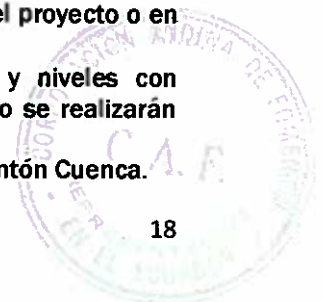
SECCIONES

- Se realizarán al menos un corte transversal y uno longitudinal en cada cuadra o intersección, para la clara interpretación de los componentes como desniveles e integración con la trama urbana de la ciudad, debidamente dimensionados en niveles, alturas y cotas verticales, a una escala de 1:50 o 1:100, incorporando mobiliario urbano propuesto.
- Se indicará de manera gráfica (texturas) y con leyendas de materiales que corresponden a los diferentes elementos.

DETALLES CONSTRUCTIVOS

- Para todos y cada uno de los elementos arquitectónicos y en especial los que presenten cierta dificultad en su interpretación y por tanto en su construcción, se adjuntará un dibujo ampliatorio en otra escala (1:5, 1:10, 1:20), de forma que se presente lo más detallado posible, éstos estarán coordinados con las especificaciones técnicas. La cantidad de los detalles constructivos y aclaratorios que se incluyan estará en función de la dificultad y complejidad del proyecto o en su defecto serán solicitados por el administrador del contrato.
- Estos planos deben estar debidamente dimensionados; cotas y niveles con leyendas explicativas de materiales a emplearse, de ser necesario se realizarán vistas en perspectiva o axonometría del detalle.

La documentación completa deberá ser aprobada por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.





El proyecto arquitectónico se debe presentar en formato .pln debidamente ordenado por capas, elementos, etc. y debe incluir:

- Planos generales en 2D
- Secciones
- Detalles constructivos
- Modelo 3D.

También se deberá incluir los siguientes anexos:

- Render con 300ppi mínimo (.jpg)
- Levantamiento fotográfico como mínimo 10 por tramo con 300ppi. (.jpg)
- Especificaciones técnicas (.doc)
- Presupuesto referencial (.ipe)
- Análisis de precios unitarios (.ipu)

ESTUDIO AMBIENTAL

- Línea base del proyecto en el que se incluya el marco legal de la zona.
- Descripción del proyecto
 - Área de implantación física: Altitud, clima, geología, geomorfología, suelos, ocupación actual del área de implantación, pendiente, tipo de suelo, condiciones de drenaje, hidrología, aire, ruido.
 - Área de implantación biótica: Cobertura vegetal y fauna asociada, medio perceptual.
 - Área de implantación social: Demografía, descripción de los principales servicios Salud, alimentación, educación, actividades socioeconómicas, organización social, aspectos culturales.
 - Estudio comparativo de emisiones del año 2014 con las posibles emisiones que se generarán al implementarse el proyecto.
- Documentos habilitantes y ficha ambiental debidamente aprobada por el Ministerio del Ambiente del Ecuador.
- Valoración ambiental de la zona, especificando la metodología ocupada y que sea validada en el país.
- Estudio Ambiental y Social Estratégico (EASE).
- Definición de las áreas de influencia directa e indirecta, indicando la metodología que será utilizada tomando en cuenta bibliografía validada.
- Plan de manejo ambiental (PMA).
- Cronograma de construcción y operación del proyecto.
- Cronograma valorado.
 - Plan de mitigación y prevención
 - Plan de Manejo de Deshechos
 - Plan de Comunicación
 - Plan de Relaciones Comunitarias
 - Plan de Contingencias
 - Plan de Seguridad y Salud



- Plan de Monitoreo y Seguimiento
- Plan de Rehabilitación de Áreas
- Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área

La documentación completa deberá ser aprobada por la entidad competente (MINISTERIO DEL AMBIENTE).

Finalmente en cada uno de los estudios antes descritos se deberá incorporar la siguiente información:

- Análisis descriptivo del estudio.
- Ubicación y descripción de la zona de emplazamiento.
- Determinación de los objetivos específicos y alcance de la propuesta para el diseño de la Micro red peatonal.
- Definir las determinantes del estudio.
- Referencias bibliográficas

A su vez a lo largo de la ejecución se deberán presentar informes de avance como se indica en el inciso 9 los mismos que deberán ser aprobados por CAF.

6.1 Aspectos importantes de la presentación de los estudios

Se entregará dos ejemplares anillados e impresos a color de todo el proyecto, con sus respectivos anexos por separado y un respaldo digital del archivo en disco compacto en versión "no editable", garantizando la propiedad intelectual del autor y la integridad del estudio. La consultora deberá incluir una reseña metodológica del procedimiento desarrollado durante el proceso de investigación.

Los estudios tendrán un modelo estándar de presentación:

- Fuente: Century Gothic
- Tamaño: 10
- Márgenes: superior 2.5, inferior 2.5, izquierdo 3, derecho 2.5.
- Incluir numeración en páginas, impreso a una sola cara, sin logotipos, ni marcas de agua.
- Para referencias bibliográficas se utilizará el formato "Chicago".
- Los anexos serán normalizados en formatos ya conocidos como por ejemplo: A0, A1, A2, A3 o A4 y en formato digital dependiendo de la naturaleza del documento, tomando en cuenta el cajetín que será entregado por el administrador del contrato.
- Los planos serán debidamente georeferenciados y entregados en formato .pln, .dwg y .shp, dependiendo de la coordinación con el administrador del contrato.

El tiempo que demande la revisión de los informes presentados por el Contratista, serán analizados y evaluados por el Administrador del Contrato y aprobados por CAF, en relación con su complejidad y, no serán imputables al plazo de ejecución.



Adicionalmente, la Consultora presentará:

- La Descripción de los objetivos alcanzados, comparándolos con los establecidos inicialmente;
- Variaciones en el cronograma de ejecución, en caso de haberlas, con su debida justificación;
- Conclusiones y Recomendaciones sobre el Proyecto.

6.2 Cronograma de trabajo

Entregables	Avance	Tiempo
Plan de trabajo - Cronograma de actividades	0%	5 días
Diagnóstico	20%	45 días
Estudios complementarios y anteproyecto	50%	70 días
Revisión por parte del GAD y CAF		
Anteproyecto que contempla correcciones		10 días
Estudios aprobados y proyecto	30%	40 días
Revisión por parte del GAD y CAF		
PROYECTO FINAL CORREGIDO		10 días

La Consultora deberá entregar en los primeros 5 días posteriores a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo que muestre el cumplimiento de las actividades consideradas para la culminación exitosa del producto de estudio. El cronograma se elaborará considerando las etapas del proceso e indicará la cronología de cada una de ellas con el período de duración para su desarrollo y se representará en un gráfico de barras el avance de todas las etapas del proyecto.

Tomando en cuenta el cronograma aprobado por el administrador del contrato se entregará a los 50 días el diagnóstico, posterior a esto se realizará la entrega de los estudios complementarios y el anteproyecto a los 120 días, luego de esto se realizarán las correcciones contempladas por el GAD Municipal y CAF, tomando en cuenta que este tiempo no será imputable al plazo de la Consultora y finalmente se entregará los estudios aprobados por los entes responsables y el proyecto corregido al termino de los 180 días de plazo, luego del cual se realizará la última revisión y recepción del informe final por parte del GAD Municipal y CAF.



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la elaboración de los Estudios, objeto del presente proceso, es de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

Las Consultoras participantes podrán ofertar un plazo menor a los 180 días, el cual deberá estar justificado con el cronograma de actividades y deberá ser real, esto es, que permita a la Consultora ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.

8.- PERFIL TÉCNICO DEL PROFESIONAL

Responsabilidad: La Responsabilidad de la Consultora será la determinada en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que “Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. (...)”

El equipo técnico de la Consultora encargado del “Micro red peatonal del Centro Histórico”, estará conformado, por lo menos, por:

Equipo de la consultora mínimo

No.	Profesional	Cant.
1	Arquitecto, Urbanista o afines; director del proyecto	1
2	Ingeniero civil	1
3	Arquitecto	1
4	Paisajista	1
5	Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	1
6	Ingeniero especialista en tránsito y transporte	1





7	Ingeniero eléctrico	1
8	Topógrafo	1
9	Especialista ambiental	1

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1.- Forma de pago: El GAD Municipal del cantón Cuenca, realizará los pagos contra factura de la siguiente manera:

Entregables	Avance	Tiempo	Pago	
Plan de trabajo - Cronograma de actividades	0%	5 días	10%	\$ 27.636,91
Diagnóstico	20%	45 días	20%	\$ 55.273,81
Estudios complementarios y anteproyecto	50%	70 días		
Revisión por parte del GAD y CAF				
Anteproyecto que contempla correcciones		10 días	30%	\$ 82.910,72
Estudios aprobados y proyecto	30%	40 días		
Revisión por parte del GAD y CAF				
PROYECTO FINAL CORREGIDO		10 días	40%	\$ 110.547,62
TOTAL				\$ 276.369,05

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 10% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades;

El 90% restante, se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto,
- El 30% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 40% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento el mismo





que se especifica en el Reglamento de adjudicación de consultorías y se deberá tomar en cuenta el fondo de garantía que se establece la cláusula décima primera del proyecto de contrato.

9.2.- Condiciones de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos recibidos mediante Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre CAF Banco de desarrollo de América Latina y el GAD Municipal de Cuenca (la entidad contratante).

10.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Puesto que se trata de estudios técnicos, no se prevé participación comunitaria alguna, sin embargo se debe programar conjuntamente con el administrador de contrato la socialización de la propuesta.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los fondos disponibles asignados para la contratación de los servicios de consultoría alcanzan el total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 08/100 US DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$246.758,08), valor que no incluye el 12% de IVA.

12.- OBSERVACIONES

Los productos serán entregados los días señalados y serán sometidos a revisiones de los equipos de la entidad contratante y de CAF, cuyo resultado será comunicado oportunamente con los comentarios pertinentes y, de ser el caso, la entidad, en el término máximo de 15 días aprobará el informe preliminar o solicitará ajustes. Los productos revisados deberán ser remitidos nuevamente previa incorporación de los ajustes solicitados en un término máximo de 10 días contados desde la fecha en la cual fueron notificadas las observaciones. Los días que se tome la entidad contratante y la CAF en revisar el informe preliminar y aprobar o solicitar ajustes, no serán imputables al plazo contractual.

La Consultora deberá tener una oficina conformada en la ciudad de Cuenca para realizar el seguimiento del avance del proyecto con el administrador del contrato.





SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	22-04-2016	12h00
Fecha límite de preguntas	27-04-2016	12h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	02-05-2016	12h00
Fecha límite entrega de ofertas técnica	06-06-2016	17h00
Fecha apertura oferta técnica	06-06-2016	18h00
Fecha inicio evaluación	06-06-2016	18h01
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	16-06-2016	12h00
Fecha estimada de adjudicación	20-06-2016	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 4 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	10-06-2016	18H00
Fecha límite para convalidación errores	14-06-2016	18H00

3.2 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá entregar de manera física en la Dirección Municipal de Tránsito, en sobre cerrado el mismo que contendrá el siguiente texto:

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA GRUPO 2 OFERTA TECNICA (Original y copia)
Arquitecto Pablo Abad Presidente de la Comisión Técnica Presente.- PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. Se conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y se anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.3 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

3.4 Precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los servicios y trabajos a ejecutarse, los costos directos e indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.





La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios.

El participante deberá aceptar incondicionalmente el presupuesto establecido por tratarse de un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.

3.5 Forma de pago: El GAD Municipal del cantón Cuenca, realizará los pagos contra factura de la siguiente manera:

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 10% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades;

El 90% restante, se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto,
- El 30% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 40% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento el mismo que se especifica en el Reglamento de adjudicación de consultorías y se deberá tomar en cuenta el fondo de garantía que se establece la cláusula décima primera del proyecto de contrato.





SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 ETAPA 1: Evaluación de la oferta

La revisión y evaluación de las ofertas está orientada a obtener información veraz transparente e imparcial, la cual determinará si una oferta debe ser aceptada o rechazada; de igual modo permite conocer cuál oferta cumple con el concepto de mejor capacidad y aspectos técnicos para el correcto desempeño de la consultoría.

4.1.1- Integridad de la oferta:

La integridad de la oferta, esto es, la obligación del participante de presentar todos los documentos en condiciones que aseguren su evaluación objetiva, considerará la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Formulario de oferta
- b) Formulario de compromiso de participación del personal técnico
- c) Formulario de compromiso de asociación o consorcio.

Los mismos que contendrán los siguientes documentos:

FORMULARIO DE LA OFERTA		PRESENTA
#	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación y compromiso.	
2	Hoja de vida de la consultora (formato establecido por la Dirección Municipal de Tránsito)	
3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas	
4	Certificado actualizado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca emitido hasta 5 días antes a la presentación de la documentación solamente al ser firmas consultoras nacionales.	
5	Copia del nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil. En el caso de consultoras extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su participación y representación legal en el Ecuador.	
6	Certificado de existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías, acompañado de la Escritura Pública de constitución de la Consultora en la que se establezca que su objeto social es la prestación de servicios especializados relacionados al objeto del presente proceso. En caso de consultoras extranjeras deberán presentar la escritura de constitución de la empresa debidamente legalizada.	
7	Certificado actualizado del Registro Unico de Proveedores (RUP), en el que se evidencie que el participante no consta como adjudicatario fallido o contratista incumplido en el SERCOP.	





8	Certificado de las empresas, entidades y direcciones que forman la Corporación Municipal de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; los mismos que serán emitidos por la Dirección de Planificación, Dirección de Áreas Históricas, Fundación El Barranco, ETAPA EP y EMAC EP, solamente al ser consultores nacionales.	
FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO		
#	DOCUMENTOS	PRESENTA
9	Hoja de vida del personal técnico asignado para la consultoría incluye copia de título al ser nacionales debe estar registrado en el Senescyt, copia de cédula y/o pasaporte.	
10	Compromiso – disponibilidad de los profesionales asignados	
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO		
#	DOCUMENTOS	PRESENTA
11	Compromiso de asociación o consorcio	

Mediante la metodología: “cumple o no cumple”/ “check list” se verifica la documentación exigida en los pliegos y se revisan y analizan en los siguientes requisitos mínimos:

- Personal Técnico Clave (títulos, compromisos-disponibilidad)
- Experiencia general y específica mínima
- Experiencia mínima del personal técnico

Las ofertas que en esta etapa no cumplan con la entrega de los formularios y con alguno de los requisitos mínimos anteriores serán rechazadas.

4.1.2.- Personal Técnico

La Dirección Tránsito determinará las profesiones y el porcentaje de participación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución del proyecto, las cuales estarán directamente relacionadas con la naturaleza del proyecto y la ley de ejercicio profesional.

Los documentos a presentar de cada profesional o técnico son:

- Hoja de Vida;
- Compromiso Original de prestación de servicios y disponibilidad;
- Copia del título profesional al ser nacionales presentar el registro del Senescyt;
- El personal extranjero deberán presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior;
- Copia de Cédula de Ciudadanía y/o pasaporte

4.1.3.- Experiencia general y específica mínima

Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entornos)
- Diseño de parques o plazas.





- Diseño de caminerías y ciclovías

Los mismos que deberán contar con el acta de entrega recepción y/o certificado del proyecto en ejecución cuyo avance sea al menos del 75% del monto del contrato; el acta o certificado deberá estar a nombre de la consultora. Se aceptará solo la experiencia de la consultora sea esta persona jurídica o consorcio y no de terceras persona. Se considera a los proyectos (consultoría) ejecutados sumados en los últimos QUINCE (15) años, cuyos montos sean iguales o superiores al 50% del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos (consultoría) y que hayan sido realizados tanto en el ámbito público y privado debidamente certificados y sustentados.

En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia general y específica, todo proyecto o consultoría realizadas por los participantes del consorcio (de cada una de las personas jurídicas que lo integran).

4.1.4.- Experiencia mínima del Personal Técnico

Se evaluará la experiencia de los últimos 15 años del personal técnico asignado al proyecto; para lo cual se determina los profesionales, el porcentaje de participación y la capacidad Técnica requerida para la ejecución del proyecto.

PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	CANTIDAD	% PARTICIPACION	# DE PROYECTOS MINIMO
Jefe de Proyecto	Arquitecto Urbanista o afines	1	100	3
Experto en Diseño Urbano Arquitectónico	Arquitecto Urbanista o afines	1	100	3
Experto en diseño hidráulico y sanitario	Ing. Civil	1	50	2
Experto Geotécnico y pavimentos	Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	1	50	2
Especialista Eléctrico	Ing. eléctrico	1	50	2
Experto en tránsito y transporte	Ingeniero especialista en tránsito y transporte	1	50	2
Especialista en Impactos Ambientales	Ing. ambiental	1	50	2
Experto en Topografía	Topógrafo	1	30	1
Experto en Paisajismo	Paisajista	1	100	3

La documentación que certifique la experiencia como profesional técnico o especialista será válida únicamente la emitida por las empresas contratantes sea pública o privada.





La experiencia del personal técnico será evaluada en base a la documentación debidamente sustentada. Se aceptarán certificados que demuestren su participación como técnico o especialista según su perfil y función a la que se compromete a participar, en proyectos de consultoría que estén dentro de las categorías antes mencionadas, en un mínimo de proyectos según la tabla anterior.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos. Para lo cual deberá presentar la Acción de Personal o contrato de trabajo, según se trate de entidad pública o empresa privada, con la indicación del cargo, las funciones atribuidas o los proyectos en los que ha participado, con la indicación del tiempo de labores.

4.1.5.- Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta: Documentos determinados en el numeral 4.1.1.			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

4.2 ETAPA 2.- Evaluación con Puntaje

La Comisión Técnica, analizará y evaluará mediante la asignación de puntos cada uno de los parámetros establecidos, de acuerdo al siguiente cuadro y metodología:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Experiencia General	25
2. Experiencia Específica	30
3. Experiencia Personal Técnico Clave	45
Total	100

Experiencia General





La experiencia general se calificará con un total de 25 puntos, a las ofertas cuyos montos de proyectos (consultoría) ejecutados sumadas en los últimos QUINCE (15) años, sean iguales o superiores al 50 % del monto del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos.

Se aceptarán como experiencia general a proyectos ejecutados por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas.

Experiencia Específica

Se calificará con un total de 30 puntos a la(s) oferta(s) cuyos montos de proyectos similares terminadas sumadas en los últimos QUINCE (15) AÑOS, sean iguales o superiores al 25% del monto del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos.

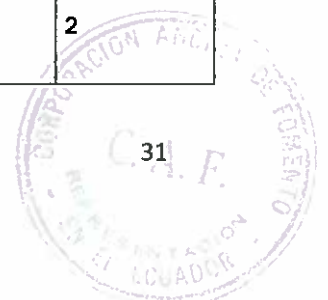
Se aceptarán como experiencia en proyectos similares a los realizados por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas.

De acuerdo a lo requerido dentro de los requisitos mínimos se considera la experiencia en los últimos 15 años en proyectos relacionados con Fiscalización o Estudios de Proyectos Viales que incluyan puentes, viaductos, túneles o distribuidores de tránsito a desnivel, en los que el monto del contrato sea igual o mayor a \$280085,00 (mínimo 2 proyectos), se otorgará 35 puntos a quién acredite la mayor experiencia en montos sumados entre los dos documentos detallados con anterioridad, con un máximo del 100 por ciento del presupuesto referencial del presente proceso, a los oferentes restantes se les calificará de manera directamente proporcional.

Experiencia Personal Técnico

Se calificará la experiencia de los últimos años del personal técnico asignado al proyecto; tomando en consideración la siguiente tabla:

PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	# PROYECTOS MINIMO	PUNTAJE	SUB-TOTAL
Jefe de Proyecto	Arquitecto Urbanista o afines	1	Diseño urbano paisajístico, espacios públicos (incluye calles, veredas, entorno), parques, plazas, caminerías y ciclovías	3	4	12
Experto en Diseño Urbano Arquitectónico	Arquitecto Urbanista o afines	1	Diseño urbano paisajístico	3	4	12
Experto en diseño hidráulico y sanitario	Ing. Civil	1	Diseño hidráulico y sanitario	2	1	2
Experto Geotécnico y pavimentos	Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	1	Diseño suelos y pavimentos	2	1	2





Especialista Eléctrico	Ing. eléctrico	1	Diseño eléctrico	2	1	2
Experto en tránsito y transporte	Ingeniero especialista en tránsito y transporte	1	Estudios de tránsito y transporte	2	1	2
Especialista en Impactos Ambientales	Ing. ambiental	1	Estudios de impactos ambientales	2	1	2
Experto en Topografía	Topógrafo	1	Estudios topográficos	2	1	2
Experto en Paisajismo	Mst. en paisajismo	1	Diseño urbano paisajístico	3	3	9
				TOTAL	45	

En el caso de que exista un empate entre oferentes, se evaluará con puntaje el tiempo que tienen de graduado en la profesión solicitado para el proyecto.

PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL
		PUNT/AÑO
Jefe de Proyecto	Arquitecto Urbanista o afines	0,2/ AÑO
Experto en Diseño Urbano Arquitectónico	Arquitecto Urbanista o afines	0,2/ AÑO
Experto en diseño hidráulico y sanitario	Ing. Civil	0,3/ AÑO
Experto Geotécnico y pavimentos	Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	0,3/ AÑO
Especialista Eléctrico	Ing. eléctrico	0,3/ AÑO
Experto en tránsito y transporte	Ingeniero especialista en tránsito y transporte	0,3/ AÑO
Especialista en Impactos Ambientales	Ing. ambiental	0,3/ AÑO
Experto en Topografía	Topógrafo	0,3/ AÑO
Experto en Paisajismo	Paisajista	0,2/ AÑO





SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de la Consultora: La Consultora se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para el proyecto **"Microred peatonal del Centro Histórico de Cuenca"** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos pre - contractuales.
- Realizar los informes establecidos en los pliegos los mismos que deberán ser aprobados por CAF.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- La Consultora deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, de ser el caso de consultores nacionales.
- La Consultora se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante





relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.





II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 Carta de presentación y compromiso. 1.2 Datos generales del oferente 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.6 plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología 1.7 experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 15 años 1.8 personal técnico clave asignado al proyecto
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO





SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal del Cantón Cuenca para la ejecución de Micro red peatonal del Centro Histórico de Cuenca, luego de examinar el pliego y reglamento del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*representante legal o apoderado de*), (*procurador común de...*, si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Al presentar esta oferta el oferente se adhiere al presupuesto referencial establecido por la Entidad Contratante, el mismo que es parte del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable celebrado entre el GAD Municipal y el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.
3. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
4. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará - directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.



5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en cualquier momento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el GAD Municipal del cantón Cuenca y la CAF; el Reglamento de Adjudicación de Consultorías, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, la normativa dictada por el SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o



faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará la garantía correspondiente. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.





1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación, micro o pequeña empresa o actores de la economía popular y solidaria. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Proyecto de participación:	Micro red peatonal del Centro Histórico de Cuenca
Nombres completos del representante:	
Dirección:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	





1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos de socio(s), accionista(s) o partícipe(s)	Número de cédula de Identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos de socio(s), accionista(s) o partícipe(s)	Número de cédula de Identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



1.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final





1.5 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Tiempo participación (meses)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)





SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con el **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*





2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	





SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.





PROYECTO DE CONTRATO

III. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, legalmente representada por su Alcalde el *Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios*, parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente EL CONTRATANTE; y, por otra parte, otra (*nombre del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente LA CONTRATISTA o LA CONSULTORA.

Las calidades en que concurren los comparecientes se justifican con los documentos que como habilitantes se adjuntan y son parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del proyecto: MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Concurso Público Internacional* para la ejecución de consultoría del proyecto Microred peatonal del Centro Histórico de Cuenca.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 7.3.33.3.06.05.01, conforme consta en la certificación conferida por conforme consta en la certificación presupuestaria Oficio No. DF-0334-2016 de fecha 12 de febrero de 2016 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Cuenca.

Luego del proceso correspondiente, el *Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría para el estudio del proyecto MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO, al oferente (*nombre del adjudicatario*).

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego y el Reglamento de adjudicación de consultorías que corresponden a la consultoría contratada.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- La garantía presentada por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.





- e) Las certificaciones del GAD Municipal que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que integran este Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno solo de ellos tiene la misma fuerza y validez como si hubiere sido estipulado en todos por igual. Además, en ellos se entienden incluidos todos los bienes, servicios y estipulaciones requeridos para la adecuada ejecución del contrato; por lo tanto cualquier omisión en los detalles necesarios para su cabal cumplimiento, no podrá interpretarse como que la CONSULTORA debe omitirlos.

CLÁUSULA CUARTA: IDIOMA.-

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en español. La correspondencia, las instrucciones y las órdenes deberán impartirse o redactarse en español.

CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTRADICCIONES DEL CONTRATO.-

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- d. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, el orden de prevalencia será el siguiente: Reglamento de Adjudicación de consultorías; respuestas y aclaraciones emitidas en la fase precontractual del proceso; los pliegos del proceso; y, la oferta presentada por la CONSULTORA.

CLÁUSULA SÉXTA: DECLARACIONES GENERALES.-

- a) La CONSULTORA declara que ha presentado una oferta completa, que cubre todas las obligaciones a su cargo, establecidas en virtud de los requerimientos de los pliegos y reúne todas las condiciones necesarias para la ejecución cabal y completa del contrato.
- b) La CONSULTORA declara que al haber inspeccionado y examinado el Sitio del Proyecto y sus alrededores, los ha tomado en cuenta antes de presentar su oferta y en especial los siguientes aspectos:
 - Ubicación geográfica del sitio;
 - La topografía, características y condiciones generales de la región donde se emplazará el Proyecto;
 - Las condiciones generales climáticas del sitio del Proyecto;



- El alcance y naturaleza de los servicios de consultoría a contratarse, así como las medidas para reparar y subsanar cualquier defecto o deficiencia que se presente, conforme lo establecido en los pliegos del proceso y;
 - Los medios de acceso al sitio del Proyecto y las instalaciones y los servicios que pudiera necesitar.
- c) La CONSULTORA declara que conoce y ha analizado los datos e información disponibles y existentes y que los ha considerado para la preparación y presentación de su oferta.
- d) La CONSULTORA declara que ha obtenido información necesaria sobre los riesgos y factores que podrían afectar o influir en su oferta
- e) La CONSULTORA deberá actuar de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente ecuatoriana, que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato y en la subsanación de los defectos de sus servicios.
- f) La CONSULTORA se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos pactados, para lo cual, si es necesario, y a solicitud del GAD Municipal por intermedio del Administrador del Contrato o por iniciativa propia, incorporará a los servicios nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, actualizadas de ser el caso, sin que esto signifique compensación económica para sí, sus subcontratistas o proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.
- g) La CONSULTORA acepta que se encuentra obligada a respetar la confidencialidad del contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se haya hecho pública y de la que tanto la CONSULTORA como su personal y sus subcontratistas hayan podido tener conocimiento en relación con la ejecución del contrato. La CONSULTORA no podrá en ningún caso publicar ni revelar a nadie tal información, sin previa autorización por escrito del GAD Municipal y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- h) La CONSULTORA brindará todo el apoyo necesario para que los funcionarios del GAD Municipal, adopten los procedimientos que estimen convenientes en la inspección y verificación de las actividades del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto *"Micro red peatonal del Centro Histórico de Cuenca"*.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, Reglamento de Adjudicación de consultorías, pliegos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan



en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.-

El alcance de los servicios de consultoría objeto del presente contrato, comprende las etapas de estudios de factibilidad y diseños definitivos; y las actividades que se desarrollarán para ejecutarlos se dividen en dos tipos, estudios de oficina y estudios de campo; todo lo cual consta detallado los términos de referencia.

El alcance de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos objeto del presente contrato, comprende en el cumplimiento de todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

En forma adicional, la CONSULTORA llevará a cabo, la promoción y difusión social (socialización) del Proyecto en las etapas de estudios de factibilidad y diseños definitivos, así como la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del Proyecto, cuyos productos entregables constan en los términos de referencia.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Obligaciones de LA CONSULTORA: Sin perjuicio de otras mencionadas en el presente contrato o en los documentos que lo integran, las principales obligaciones son:

- Ejecutar los estudios de factibilidad y diseños definitivos de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato y tomando en cuenta los pliegos aprobados por el CONTRATISTA.
- Entregar dentro de los plazos pactados los productos entregables referidos en los términos de referencia, en concordancia con la cláusula décima quinta del presente contrato;
- Desarrollar las actividades necesarias para la correcta ejecución de los estudios de factibilidad y diseños definitivos, utilizando las mejores prácticas de la técnica y la ingeniería;
- Suministrar la dirección técnica, el personal técnico principal, técnico auxiliar y administrativo de apoyo, los equipos, herramientas, materiales y todo aquello que fuere necesario para la total y satisfactoria prestación de los servicios de consultoría, en los que se incluyen los trabajos e investigaciones de campo y de laboratorio;
- Realizar los trabajos e investigaciones de campo y laboratorio de acuerdo la oferta técnica, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución de los trabajos;
- Realizar oportunamente los servicios de consultoría, de acuerdo con los cronogramas de ejecución y entregar puntualmente los documentos, informes y otros productos que se mencionan en el presente contrato y en los documentos que integran el mismo;





- **Rehacer a su cuenta y costo, y sin derecho alguno a solicitar aumento en los plazos contractuales ni reconocimiento económico de ninguna clase, los estudios e investigaciones que, una vez presentados a consideración del GAD Municipal, sean rechazados por ésta haber demostrado justificadamente que los mismos no fueren técnicamente viables, consistentes o aceptables;**
- **Designar al Director del Proyecto y su alterno, en caso de ausencia temporal del principal, como responsables ante el GAD Municipal durante todo el plazo de ejecución del contrato;**
- **Custodiar y mantener, bajo su responsabilidad, las muestras y testigos obtenidos durante las investigaciones de campo hasta la finalización de los servicios contratados, momento en el que deberán entregarlos en propiedad al GAD Municipal sin cobro adicional de por medio;**
- **Brindar al personal técnico que designare GAD Municipal, durante todo el tiempo de prestación de los servicios de consultoría, todas las facilidades para la supervisión de la ejecución del presente contrato, y de todos los datos, estudios e investigaciones, muestras obtenidas en las investigaciones, informes individuales, parciales o finales, y diseños concernientes al Proyecto;**
- **Asumir exclusiva responsabilidad ante terceros por daños, perjuicios e indemnizaciones causados por eventuales accidentes que ocurrieren durante la prestación de los servicios de consultoría, motivo de este contrato, por causas imputables al GAD Municipal o a sus subcontratistas;**
- **Asumir la responsabilidad total por la validez de los productos objeto de sus servicios de consultoría, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia, aplicables en el Ecuador;**
- **Ejecutar los servicios de consultoría bajo la conducción del Director del Proyecto designado, y que será el responsable ante el GAD Municipal en todos los aspectos relacionados con la ejecución de los servicios de consultoría y el cumplimiento del presente Contrato;**
- **Utilizar el Personal Técnico Principal señalado y evaluado en su oferta, o en su defecto, el personal que lo sustituya que cuente con al menos la misma cualificación y experiencia que el reemplazado. Todo cambio en el personal técnico de la Contratista deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato, quien deberá velar que el personal que interviene en la ejecución del contrato tenga cuando menos la cualificación y experiencia del personal ofertado por el Contratista;**
- **El GAD Municipal podrá justificadamente solicitar a la CONSULTORA el reemplazo de cualquier miembro de su personal técnico o administrativo, respecto de quien se comprobare que no cumple satisfactoriamente sus obligaciones. Todos los costos que demande el reemplazo, serán de cuenta de la CONSULTORA.**





- Si se previere que uno o más de los técnicos integrantes del Personal Técnico Principal asignado no pudiere participar en la ejecución de los servicios de consultoría en la fecha prevista, la CONSULTORA se obliga a reemplazarlo (s) sin costo adicional para el GAD Municipal, en un término no mayor a diez (10) días desde que se determinó la no participación del o los técnicos, con otro u otros técnicos de igual o mayor cualificación y experiencia que los considerados en la oferta, sin que se altere el precio del contrato y sin perjuicio de las sanciones previstas para la CONSULTORA en el contrato.
- Para tal efecto, la CONSULTORA someterá a consideración del GAD Municipal, en un término no mayor a tres días (3) laborables desde que se determinó la no participación, la información del personal reemplazante en los mismos formularios de los Pliegos. El GAD Municipal emitirá su aceptación dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde la recepción;
- Subcontratar los trabajos y servicios que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable, y previa aprobación de la Contratante;
- Supervisar la realización de los trabajos y/o servicios subcontratados y asumir ante el GAD Municipal la responsabilidad plena por los trabajos y servicios que realicen sus subcontratistas. La contratista será la única responsable frente al GAD Municipal por el cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio del objeto del contrato;
- Informar al GAD Municipal sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos el Proyecto por factores y agentes externos, para tomar las medidas y políticas gubernamentales que procedan;

Obligaciones del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.-

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- Dar atención y solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna, siempre que dicha solución sea su responsabilidad de acuerdo con el contrato;
- Brindar todo el apoyo que se encuentre a su alcance para contribuir al éxito de las gestiones y el cumplimiento de las obligaciones de la CONSULTORA;
- Efectuar los pagos correspondientes de los servicios de consultoría, materia de este contrato;
- Responder a cualquier comunicación que contenga pregunta, solicitud, o consulta técnica o administrativa formulada por la CONSULTORA en un máximo de quince (15) días laborables luego de presentada, a menos que se establezcan plazos diferentes en otras cláusulas de este contrato; considerar la acción que, mediante comunicación, la CONSULTORA solicite efectuar al GAD Municipal, y ejecutarla siempre que la estime necesaria y conveniente.





- Dar aviso a la CONSULTORA, en caso que requiriera tiempo adicional para responder, o ejecutar la acción o emitir su pronunciamiento. Fijar de mutuo acuerdo con la CONSULTORA el plazo para responder o ejecutar la acción, cuando GAD Municipal hubiere aceptado la solicitud de la CONSULTORA, o emitir su pronunciamiento, cuando requiera más tiempo que el total especificado en este literal;
- Informar a la CONSULTORA sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos CONSULTORA por factores y agentes externos, para tomar las medidas necesarias en la implementación de planes de difusión y manejo social;
- Durante la ejecución del Contrato, el GAD Municipal estará representada por el Administrador del Contrato, de cuya designación y eventual reemplazo será oportunamente informado a la CONSULTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD\$ 246.758,08 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el 12% de IVA.

Se acuerda que el valor del contrato incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como y no limitados a: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones exigibles en el Ecuador o fuera de él; costos de instrumentos, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales; utilidad, y cualquier otro costo indirecto relacionado con el contrato, y gravámenes de toda índole de cuyo pago sean responsables la CONSULTORA y/o sus empleados y subcontratistas en relación con la ejecución del contrato, dentro o fuera del Ecuador. La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

Se acuerda que los valores contemplados permiten a las CONSULTORAS obtener un margen para cubrir riesgos y obtener beneficios y para tener en cuenta todas las condiciones de ejecución existentes en las circunstancias en las que se ha de ejecutar este contrato. En suma, se entiende que los precios se han establecido teniendo en cuenta que el GAD Municipal no suministrará, ejecutará o reconocerá ninguna contraprestación, salvo en aquello que el contrato expresamente lo señale.

En los casos de subcontratación, se acuerda que los precios del contrato incluyen todos los gastos en que deba incurrir la CONSULTORA para la coordinación y el control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles errores.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA, FORMA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Moneda de pago: Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.





Forma de pago: Los servicios de consultoría objeto del contrato, y que reflejan el precio o valor del contrato, se pagarán contra factura y de la siguiente manera:

Se realizará un primer pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato sujeto a la entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades; un segundo pago a la entrega y aprobación del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto, en el cual se entregará el VEINTE POR CIENTO (20%); una tercera entrega del TREINTA POR CIENTO (30%) una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones; y finalmente un pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) sujeto a la entrega y aprobación del proyecto completo por parte del GAD Municipal y CAF. Todo esto nos dará el 100% del pago total de \$276.369,05 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 05/100 US DÓLARES), incluido IVA.

Modalidad de pago: Los pagos que realice el GAD Municipal a favor de la CONSULTORA, tendrán las siguientes modalidades:

Pago por costos fijos: La CONSULTORA presentará los entregables junto con la factura en los tiempos determinados en los términos de referencia para poder realizar los pagos correspondientes.

Fondo de garantía

Para asegurar la debida ejecución del contrato y la buena calidad de los servicios de consultoría, el GAD de Cuenca retendrá el diez por ciento (10%) de los pagos que hiciera a la CONSULTORA y se los depositará a nombre del GAD de Cuenca en una cuenta bancaria. Estos depósitos constituirán el Fondo de Garantía, que junto con sus intereses le pertenecerán a la CONSULTORA y serán entregados paralelamente con la garantía de fiel cumplimiento.

Requisitos, procedimiento para pago y trámite de Informes:

Formato y elaboración de Informes: El formato de los informes a ser utilizadas por la CONSULTORA en aplicación del contrato será desarrollado por la misma y deberá ser aprobado con el GAD Municipal. Para este efecto, CONSULTORA en un término de cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, someterá a consideración del GAD Municipal el formato de cada una de los informes.

La CONSULTORA preparará cada una de los informes en original y dos (2) copias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El presente contrato no está sujeto al sistema de reajuste de precios y, para mayor abundamiento, la CONSULTORA en forma expresa renuncia a percibir cualquier valor en concepto de reajuste de precios del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

En este contrato se rendirán la siguiente garantía: (establecidas de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de adjudicación de consultorías con recursos del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito entre el GAD Municipal y el Banco de Desarrollo de América Latina CAF).





La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO.-

El plazo de ejecución del contrato es de 180 días calendario contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato. La CONSULTORA se obliga a iniciar la prestación de los servicios de consultoría dentro de los cinco (5) días laborables después de dicha suscripción.

El plazo de ejecución no estará sujeto a modificaciones salvo en los casos estipulados en el contrato, que corresponderán exclusivamente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, definidos en el Art. 30 del Código Civil ecuatoriano, aducidas por el Contratista y aceptadas por el GAD Municipal

La CONSULTORA garantizará que sus obligaciones contractuales serán cumplidas en estricta atención al Cronograma que sea definido y aprobado por la Entidad contratante.

La CONSULTORA se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos de esta cláusula, para lo cual, si es necesario, incorporará nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, sin que esto signifique compensación económica para la CONSULTORA, sus subcontratistas y proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

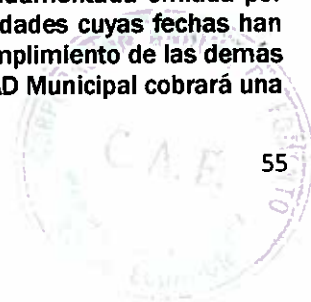
Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día del período previsto, a menos que en este contrato y los documentos que lo integran se establezca una manera particular de computar el plazo.

Para el cómputo de todos los plazos se aplicarán las normas del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.-

Las multas se realizarán por los siguientes motivos:

- Por incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los Informes, el GAD Municipal multará a LA CONSULTORA, descontando del pago de los informes, la suma equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del hito correspondiente por cada día de retraso.
- Por incumplimiento del plazo total para la ejecución de los servicios de consultoría en su integridad, es decir, dentro del plazo señalado para la entrega del Informe Final, el GAD Municipal cobrará en concepto de multa, en forma adicional a la antes establecida, un valor equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por incumplimiento injustificado a una orden plenamente fundamentada emitida por el Administrador del contrato, o por incumplimiento de actividades cuyas fechas han sido acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, o por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales previstas en este documento, el GAD Municipal cobrará una





multa por cada evento y cada ocasión que ello sucediere, por el valor de UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) diarios hasta que se acate la orden. Este valor será cobrado independientemente de las otras multas indicadas en esta cláusula décima octava.

Las multas estipuladas son independientes de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y se deducirán en su totalidad de los pagos pendientes que el GAD Municipal tenga que hacer a la CONSULTORA, sin perjuicio de que se exija el cumplimiento de las obligaciones por parte de ésta.

- Las multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste, y serán descontadas por el GAD Municipal en aplicación de esta cláusula.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas, el GAD Municipal tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera a la CONSULTORA del cumplimiento de la obligación principal, esto es del cumplimiento exacto y completo de los términos del presente contrato. Si el monto total de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el GAD Municipal podrá dar por terminado el Contrato anticipada y unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad con las disposiciones del Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP, actuará como Administrador del presente Contrato el funcionario que así sea designado por la máxima autoridad del GAD Municipal o su delegado, de cuya designación se notificará oportunamente a LA CONSULTORA, quien sin perjuicio de las demás atribuciones que constan a continuación, velará por el cabal y oportuno cumplimiento por parte de LA CONSULTORA de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer LA CONSULTORA.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de LA CONSULTORA.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado del GAD Municipal, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Actuará en coordinación con LA CONSULTORA a fin de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La Supervisión de los trabajos de LA CONSULTORA se encuentra a cargo del Administrador del Contrato.





Conforme al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Administrador del Contrato, llevará un expediente en el que hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución SERCOP No. 53-2011, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; prórrogas de plazos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-





Controversias: En el caso de cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive de este Contrato o que guarde relación con éste, incluso sobre la violación, terminación o invalidez del mismo, cualquiera de las Partes podrá entregar a la otra aviso escrito formal indicando que se ha suscitado una controversia, sin que la realización de esta notificación pueda entenderse como una limitación o condicionamiento de ningún modo del derecho que asiste a la Contratante para declarar terminado unilateralmente este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula de terminación del contrato, por motivos distintos a dicha controversia.

Negociación: Las Partes intentarán de buena fe resolver la controversia a través de negociación amigable, durante un período de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la notificación de controversia por una Parte a la otra, o durante un período mayor si así las Partes lo acordaren por escrito.

Arbitraje de la Controversia: Si la Controversia no ha sido resuelta en ninguna de las instancias previstas anteriormente; o, directamente en el evento de suscitarse controversias por cualquier tema que no corresponda a aspectos técnicos o económicos de este contrato, tal controversia deberá ser resuelta de manera final y vinculante mediante arbitraje, a ser desarrollado en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, ante un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento de funcionamiento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

El arbitraje se regirá por las siguientes reglas: a) El arbitraje será en derecho, b) La sede del arbitraje la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, c) El idioma del arbitraje será el Español, d) La legislación aplicable será la ecuatoriana; y, e) Se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de dicho centro y en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador. Por efectos de la presente cláusula, las Partes expresamente renuncian al derecho a someter la resolución de cualquier controversia a través de la jurisdicción ordinaria.

Medidas Cautelares: Los árbitros podrán dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para cada caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste. Los árbitros pueden exigir una garantía a quien solicite la medida, con el propósito de cubrir el pago del costo de tal medida y de la indemnización por daños y perjuicios a la parte contraria, si la pretensión fuera declarada infundada en el laudo. La Parte contra quien se dicte la medida cautelar podrá pedir la suspensión de ésta, si rinde caución suficiente ante el tribunal arbitral.- Para la ejecución de las medidas cautelares, los árbitros solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.

Notificaciones: Las Partes acuerdan que las notificaciones sobre cualquier procedimiento arbitral, reportes, comunicaciones, órdenes, providencias, laudos, medidas de ejecución de laudos y cualquier otro documento relacionado con el Arbitraje serán realizadas por escrito, en la dirección fijada para comunicaciones en este mismo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-





Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca, Ecuador, renunciando a cualquier otro que pudieran tener.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes se llevarán por escrito, pudiendo hacérselo también por correo electrónico. Todas las comunicaciones deberán ser cursadas al Administrador del contrato designado por el GAD Municipal.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: **ING. MARCELO CABRERA PALACIOS**
 ALCALDE DE CUENCA
 Bolívar 7-67 y Borrero. Cuenca, Ecuador.
 direcciondetransito@cuencia.gob.ec

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, por los derechos que representan, en forma libre y voluntaria, declaran su expresa aceptación a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los documentos que lo integran, sometiéndose a ellas; para constancia de lo cual firman en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA





IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **Adjudicatario**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades que comprende el conjunto de derechos y obligaciones que asumen las partes, formalizado a través del presente instrumento legal suscrito entre GAD Municipal y LA CONSULTORA. Incluye los documentos contractuales y precontractuales que se enuncian en la cláusula cuarta.
- c. **Comisión Técnica**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, el pliego aprobado, el Reglamento de Adjudicación de consultorías con fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d. **Consultora**, es el oferente adjudicatario.
- e. **Contratante o Entidad Contratante**, es el GAD Municipal que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- f. **LOSNCP**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- h. **Oferente**, es la persona jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
- i. **Oferta**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la consultoría.





- j. **Parte o Las Partes:** Es la invocación al GAD Municipal y LA CONSULTORA, de manera individual o conjunta.
- k. **Plazo:** Es el período de tiempo contado en días calendario o corridos, que incluyen tanto los laborables como los no laborables, dentro del cual deberá ejecutarse en su totalidad el objeto del contrato. Las reglas a aplicarse para el cómputo del plazo serán las establecidas en el Código Civil Ecuatoriano.
- l. **Proyecto:** Es el proyecto de estudios de la Consultoría
- m. **Servicios:** Son los servicios de consultoría que prestará LA CONSULTORA a favor del GAD Municipal para la elaboración y desarrollo de los estudios de factibilidad y diseños definitivos del Proyecto.
- n. **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica contratada por la CONSULTORA para prestar una parte de los servicios, en los términos del artículo 79 de la LOSNCP y artículo 120 de su Reglamento General de aplicación.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.-

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONSULTORA.
- Si la CONSULTORA no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por la Consultora.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGAS DE PLAZO.-

Casos que justifican la prórroga de plazo: El GAD Municipal podrá prorrogar el plazo total o el plazo para el cumplimiento de los eventos de servicio, sólo en los casos que se indican a continuación, siempre que la CONSULTORA así lo solicite por escrito al Administrador del contrato y justifique a satisfacción del GAD Municipal los fundamentos de su pedido, dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el GAD Municipal, en los términos del Artículo 30 del Código Civil;
- b) Por suspensiones en los servicios o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el GAD Municipal u ordenadas por ella, y que no se deban a causas imputables a la CONSULTORA;
- c) Si el GAD Municipal no hubiera solucionado los problemas administrativos o contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos;





- d) Por causas no imputables a la CONSULTORA que hagan imposible que ésta continúe ejecutando el contrato, siempre que dicha suspensión no sea de aquellas ordenadas por el GAD Municipal a la CONSULTORA por efecto de la defectuosa prestación de los servicios por la CONSULTORA o por inobservancia de la CONSULTORA a una instrucción emitida por el GAD Municipal.
- e) Por eventos sociales no previsibles que se produzcan durante la difusión social y promoción del Proyecto.

Actualización del cronograma: En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Autorización de la máxima autoridad: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total del contrato, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del GAD Municipal o su delegado, previo informe debidamente sustentado y documentado del Administrador del contrato. Los cambios de plazo para el cumplimiento del Proyecto que no modifiquen el plazo total serán autorizados por el Administrador del contrato y de ello se dejará constancia en un Acta que deberá ser suscrita por éste y el Director del Proyecto, adjuntando la respectiva reprogramación del proyecto.

Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la CDONSULTORA al Administrador del contrato sobre el acaecimiento de uno de los hechos alegados para la prórroga del plazo, dentro de los quince (15) días previstos en el numeral 16.01, no se concederá dicha prórroga y se aplicarán las multas que correspondan.

CLAUSULA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, se deberá tomar en cuentas las siguientes:

Protección al GAD Municipal: La CONSULTORA debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD Municipal y a sus representantes, respecto de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte de la CONSULTORA, sus subcontratistas o su personal.

La CONSULTORA libera al GAD Municipal de toda responsabilidad frente a las reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o marcas comerciales y cualquier otro derecho protegido, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza relacionados con los servicios contratados, salvo el caso de los estudios sociales y ambientales. Será responsabilidad de la CONSULTORA obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias que permitan en especial al GAD Municipal proceder a efectuar todas las reparaciones necesarias posteriormente, o encargar esta tarea a quien considere pertinente.

Obligaciones laborales: La CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, migratorias y tributarias establecidas en





normas como el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el GAD Municipal está exento de toda obligación y responsabilidad respecto del personal de la CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, el GAD Municipal ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Discrepancias normativas: En caso de encontrar en el contrato o documentos que lo integran, discrepancias o contradicciones con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, la CONSULTORA informará de inmediato al Administrador del contrato, a fin de resolver el problema.

Sueldos, salarios y prestaciones sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. La CONSULTORA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores.

La CONSULTORA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley o por instrucciones escritas de su personal y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador y serán registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales y Servicio Público de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta de la CONSULTORA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del IESS y el Código del Trabajo. Iguales obligaciones serán cumplidas por sus subcontratistas.

Personal de la CONSULTORA: La CONSULTORA deberá encargarse de contratar todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la legislación vigente y respetando, en particular, la legislación laboral, la legislación social y el conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

El GAD Municipal podrá exigir a la CONSULTORA que cualquier persona empleada abandone el Sitio del Proyecto si demuestra incompetencia o es culpable de negligencia, imprudencias repetidas o falta de probidad. En general, lo mismo se aplicará a cualquier empleado cuya actuación sea contraria a la buena ejecución del contrato.

Cuando la CONSULTORA esté autorizada para subcontratar una parte de las obligaciones del contrato, sus subcontratistas están comprometidos por obligaciones idénticas.

Seguridad de las personas y de los bienes, y protección del ambiente: La CONSULTORA deberá, durante la prestación de los servicios:

- a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en el Sitio del Proyecto.





- b) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, tanto dentro como fuera del Sitio del Proyecto, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la prestación de sus servicios, en lo que sea aplicable.

Otras estipulaciones:

- a) La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los servicios de consultoría objeto de este Contrato serán del GAD Municipal, la CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas. Los resultados de la ejecución de los servicios de consultoría no podrán ser utilizados por el GAD Municipal o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del Proyecto sobre el cual versan los estudios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Única de los estudios y no se haya pagado a la CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el GAD Municipal si podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

Todos los estudios, informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del GAD Municipal, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual;

- b) El Director del Proyecto designado por la CONSULTORA para la ejecución del presente contrato, deberá permanecer con carácter estable e ininterrumpido en dichas funciones en el Sitio del Proyecto, a fin de que se garantice la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales asumidas y la debida coordinación e interacción con el Administrador del contrato y demás personal del GAD Municipal vinculado con la ejecución del presente contrato.

Por lo señalado, la ausencia del Director del Proyecto únicamente podrá responder a eventos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y aceptados por el Administrador del contrato. Las partes declaran y aceptan que el Director del Proyecto, por razones de política u organización interna de la CONSULTORA, sólo podrá ser reemplazado por una ocasión, para lo cual el Administrador del contrato deberá ser oportunamente notificado. Quien reemplazare en forma temporal o permanente al Director del Proyecto de CONSULTORA, deberá ser un profesional con una cualificación y experiencia similares o superiores al del profesional reemplazado.

CLAUSULA QUINTA: ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.-

Informes por conclusión de fase o etapa de consultoría: Si los Informes presentados por la CONSULTORA tuvieren observaciones por parte del Administrador del Contrato, que por su gravedad afecten la validez o aplicación de los estudios o diseños, el GAD Municipal no los aceptará, señalará por escrito la causa debidamente justificada y otorgará el término que estime adecuado para que sean subsanadas.





Si cumplido este término no han sido satisfechas las observaciones o habiéndoselas atendido, no cumplieren las exigencias del GAD Municipal y si a criterio de ésta no pueda continuarse con el objeto de la consultoría, solicitará se presente un nuevo informe o documento corregido; en este caso el GAD Municipal podrá mediante notificación a la CONSULTORA suspender temporalmente la ejecución de los servicios de consultoría hasta que sean subsanadas las observaciones, en el término que señale. Esta suspensión, de disponerse, será imputable a la CONSULTORA.

Una vez que la CONSULTORA presente la nueva versión del informe o documento objetado, y que éste sea aceptado por el GAD Municipal en un término de cinco (5) días de recibido, el GAD Municipal notificará a la CONSULTORA la reiniciación inmediata de la ejecución de los servicios de consultoría. El incumplimiento de la CONSULTORA dentro del plazo que le hubiere asignado el GAD Municipal puede dar lugar a la terminación del contrato por parte del GAD Municipal.

La entrega-recepción parcial de los informes y documentos relacionados con los servicios de consultoría contratados, se producirá cuando el GAD Municipal no formule observaciones en el plazo de treinta (30) días o cuando la CONSULTORA hubiere atendido a satisfacción los requerimientos del GAD Municipal de conformidad con este numeral.

Otros Informes: Además de los informes que se deberán presentar una vez terminada cada Etapa, como se indica en los términos de referencia siendo motivados por el Administrador del Contrato, LA CONSULTORA presentará, en temas que se encuentren dentro del alcance del presente contrato, los informes técnicos necesarios para atender requerimientos de la Entidad Contratante.

Informe Final y Recepción Única: La CONSULTORA se obliga a presentar el informe final de conformidad con los Términos de Referencia, para dar cabal cumplimiento de los servicios contratados.

A la terminación del plazo de los servicios, la CONSULTORA entregará el Informe Final Provisional y solicitud de recepción. A partir de la recepción del Informe Final Provisional y solicitud de recepción, el GAD Municipal dispondrá de quince (15) días calendario para aceptar el informe o para la emisión de observaciones al mismo, y la CONSULTORA dispondrá de diez (10) días término adicionales para absolver dichas observaciones. La absolución de observaciones por parte de la CONSULTORA no implica incremento del alcance del estudio y, por ende, no generará costos adicionales. La suscripción del Acta de Entrega Recepción Única del contrato, se producirá cuando el GAD Municipal haya aceptado el Informe Final Provisional, el cual adquirirá entonces el valor de Informe Final Definitivo.

Dicha Entrega Recepción Única constará en un Acta de Entrega Recepción Única que deberá levantarse en un plazo máximo de hasta quince (15) días contados a partir de producida la aceptación por escrito del Informe Final Provisional, por parte del administrador de contrato. Para el trámite de recepción se observará lo dispuesto en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





CLAUSULA SEXTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

Pago directo: Cuando la normativa legal así lo establezca, la CONSULTORA pagará directamente a los organismos competentes los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de toda índole por los que sea responsable y presentará los respectivos comprobantes de pago al GAD Municipal, cuando ésta los solicite.

Retención en la fuente por parte de la CONSULTORA: Cuando la normativa establezca que el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes debe hacerse mediante retención en la fuente por LA CONSULTORA para su transferencia a los organismos competentes, ésta efectuará dichas retenciones y las transferirá a los organismos pertinentes en los plazos previstos en la legislación vigente.

Retención en la fuente por el GAD Municipal: Cuando la normativa establezca que deben hacerse retenciones sobre la totalidad o parte de las sumas pagaderas por el GAD Municipal a la CONSULTORA, el monto de esas retenciones se deducirá de las sumas adeudadas por el GAD Municipal. En estos casos, el GAD Municipal enviará a la CONSULTORA un comprobante de las retenciones realizadas.

Responsabilidad: La CONSULTORA es totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes y tributos que sean exigibles dentro o fuera del Ecuador, hasta el momento de la entrega recepción del contrato.

Variaciones de impuestos, tasas y contribuciones: En caso de que se produjeran incrementos o disminuciones legales de impuestos, tasas y contribuciones con respecto a los vigentes a la fecha de suscripción del contrato, éstos serán reconocidos por el GAD Municipal o la CONSULTORA según sea el caso, a su valor neto desde la fecha de variación.

Gastos notariales: Serán de cuenta de la CONSULTORA los gastos notariales y de cinco (5) copias protocolizadas del presente contrato, que se entregarán al GAD Municipal.

Contribuciones: Serán de cuenta y cargo de la CONSULTORA el pago de las contribuciones que sean del caso en virtud del marco legal ecuatoriano vigente.

Agente de retención: Aparte de los pagos que directamente le corresponda efectuar a la CONSULTORA, GAD Municipal se constituye en agente de retención de las contribuciones antes indicadas, según las estipulaciones citadas y de los demás impuestos causados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-

En lo relativo a cesión y subcontratación, se observará lo dispuesto en los Artículos 78 y 79 de la LOSNCP y en el Artículo 120 del Reglamento General a dicha Ley.

Sustitución de subcontratistas: La CONSULTORA podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual calificación, con la autorización del GAD Municipal.





Responsabilidad: La CONSULTORA será la única responsable ante el GAD Municipal por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Relaciones contractuales: Nada de lo expresado en los documentos del contrato podrá crear relaciones contractuales ni laborales entre los subcontratistas y el GAD Municipal, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con la CONSULTORA.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Sin perjuicio de otras causales establecidas en el presente contrato, los Pliegos y el Reglamento de adjudicación de consultorías, la terminación del contrato se regula por lo señalado en los Artículos 92 a 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en el Artículo 146 del Reglamento a la misma Ley.

Liquidación final del contrato: Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido la CONSULTORA, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deva devolver, por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. A este efecto se podrá proceder a la cancelación de los valores a que hubiese lugar.

Esta liquidación final será parte del Acta de Entrega Recepción Única del contrato. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la liquidación.

Discrepancia y Arbitraje: Si no hubiese acuerdo para efectuar la liquidación del contrato, las partes recurrirán al procedimiento de solución de controversias conforme se determina en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO.-

Cuando se produzcan suspensiones o interrupciones de la ejecución del contrato por causas no imputables a la CONSULTORA, el GAD Municipal reconocerá a favor de la CONSULTORA únicamente los gastos que correspondan al personal y gastos de operación en los que se incurra durante la suspensión. La definición del personal, equipo e insumos necesarios mencionados anteriormente, se realizará de manera conjunta entre la CONSULTORA y el Administrador del contrato; de igual forma, los valores a que tenga derecho la CONSULTORA por este concepto, serán calculados por mutuo acuerdo.

No obstante, cuando la suspensión producida sea imputable a la CONSULTORA, y por efecto de ello deba prorrogarse el contrato de supervisión o fiscalización que pudiere suscribir el GAD Municipal con un tercero o personal propio, sin perjuicio del cobro de las multas a que hubiera lugar, el GAD Municipal descontará de los valores que adeude a la CONSULTORA aquellos que deba reconocer a favor de la Supervisión Técnica o Fiscalización, en caso de haber sido contratada, por el tiempo que se prorrogue la finalización del contrato, y que serán conciliados en su momento entre el GAD Municipal y la CONSULTORA por los mismos conceptos indicados en el párrafo anterior.





CLÁUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, al tenor del Artículo 30 del Código Civil, todo acto o acontecimiento imprevisible, incontenible, que esté fuera del control de las partes y que haga la ejecución del contrato prácticamente imposible, como desastres naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas generales, terremotos, pero no los actos o acontecimientos cuya ocurrencia sólo haga del cumplimiento del contrato una obligación más difícil o más onerosa para la parte responsable.

Al acaecer un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada dará inmediato aviso a la otra parte por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al evento, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento de este contrato.

Si la CONSULTORA o el GAD Municipal estuvieren imposibilitados de seguir realizando las labores del contrato por dichas causas, podrán suspenderlas mientras dure el impedimento y procederán con toda la diligencia que sea razonable para suspender la imposibilidad en el menor tiempo posible.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción del GAD Municipal, se suspendieren los trabajos, los plazos de las obligaciones contempladas en este contrato se prorrogarán por un tiempo igual a aquel durante el cual la CONSULTOR estuviera imposibilitado de cumplirlas, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza demora más de sesenta (60) días desde la fecha de aviso escrito del CONSULTOR al GAD Municipal, las partes podrán dar por terminado este contrato. El GAD Municipal pagará al Contratista los valores a que tengan derecho de acuerdo con el estado de los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de la terminación del contrato y que sean aceptados por el GAD Municipal.

La calificación de un acontecimiento como de fuerza mayor o caso fortuito le corresponde al Administrador del contrato, cuando el hecho ha sido alegado por la CONSULTORA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

La CONSULTORA se obliga a mantener, respecto del GAD Municipal y demás contratistas relacionados directa o indirectamente con el Proyecto, una conducta apegada a la ética, a la ley y a las buenas costumbres.

La CONSULTORA se encuentra obligada a garantizar la estricta y legal aplicación del contrato en beneficio del Proyecto y de los intereses legítimos del GAD Municipal; por lo tanto, no podrá aceptar, pedir ni ofrecer pagos, dádivas, regalos o cualquier otro beneficio a ninguno de los funcionarios del GAD Municipal, de los contratistas y subcontratistas respecto de quienes tenga alguna relación; ni entablar relaciones incompatibles o inconsecuentes con sus responsabilidades y deberes legales y contractuales.

En el evento de que el GAD Municipal verifique el incumplimiento a estas disposiciones durante la ejecución del contrato, podrá declarar unilateral y anticipadamente terminado el





contrato o exigir a la CONSULTORA, en forma inmediata, la remoción y sustitución definitiva del personal responsable, así como el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a su cuenta y costo; sin perjuicio del ejercicio de los derechos que en tal sentido le asistan al GAD Municipal.

El GAD Municipal y la CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La CONSULTORA y o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del Proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del GAD Municipal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.-

La CONSULTORA asume total responsabilidad por los servicios de consultoría que preste, en los términos del Artículo 100 de la LOSNCP, en especial la responsabilidad técnica por la validez, pertinencia y oportunidad de sus servicios. En consecuencia, es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los resultados de su trabajo y de su aplicabilidad, dentro de los términos determinados en este contrato y en el marco de los más altos estándares científicos y tecnológicos existentes en la actualidad para las actividades contratadas.



